



Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel/Fax: 971 761 046
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

SECRETARÍA GENERAL

| | |
|-------------|--|
| CIRCULAR Nº | 1-2012 |
| FECHA | 11-01-2012 |
| ASUNTO | Convocatoria de Ayudas a los deportistas y clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitar el desplazamiento entre islas para asistir a las distintas pruebas oficiales del calendario federativo. |

Con fecha de 29 de Diciembre de 2012, se ha publicado en el BOIB la convocatoria de Ayudas a los deportistas y clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitar el desplazamiento entre islas de la comunidad autónoma para asistir a las distintas pruebas oficiales del calendario federativo.

Objeto de la convocatoria:

Ayudar a los deportistas y clubs deportivos de las Islas Baleares a facilitar los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.

Se subvencionarán los desplazamientos interinsulares realizados entre el 21 de Noviembre de 2011 y el 30 de Noviembre de 2012, tanto aéreos como marítimos, que realicen los deportistas y clubs para participar en ligas o competiciones autonómicas, recogidas en el calendario oficial de cada federación deportiva.

Quedan excluidos los traslados por carretera o tren desde el aeropuerto o puerto hasta la localidad en donde se disputa la prueba deportiva.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones:

- Clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Islas Baleares.
- Deportistas de Islas Baleares de categorías juvenil, junior, senior o absoluta, que participen en ligas de ámbito autonómico o estatal, o en competiciones puntuales del calendario oficial y obligatorio siempre que no tengan carácter profesional.
 - Es necesario que los deportistas tengan licencia federativa balear vigente de la categoría juvenil, junior, senior o absoluta en el momento de hacer el desplazamiento y que sean residentes en las Islas Baleares.
 - Se entiende que un deportista pertenece a la categoría juvenil cuando ha cumplido los 17 años.
- Las federaciones deportivas de Islas Baleares legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Islas Baleares.





Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel/Fax: 971 761 046
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

SECRETARÍA GENERAL

| | |
|-------------|--|
| CIRCULAR Nº | 1-2012 |
| FECHA | 11-01-2012 |
| ASUNTO | Convocatoria de Ayudas a los deportistas y clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitar el desplazamiento entre islas para asistir a las distintas pruebas oficiales del calendario federativo. |

Solicitud y Documentación:

El beneficiario de la ayuda es el encargado de realizar los trámites para presentar la solicitud, junto con la documentación exigida, dentro del plazo establecido.

Las solicitudes según el modelo que se adjunta en el anexo 1 se dirigirán a la Conselleria de Turisme i Esports.

El modelo que aparece recogido en el anexo, se puede conseguir también por Internet en la página web de la Dirección General de Deportes o en las dependencias de la Conselleria de Turisme i Esports.

Las solicitudes se han de presentar en el Registro de la Conselleria de Turisme i Esports, o en cualquiera de sus delegaciones, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que se indican a continuación:

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el [artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#), o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes

La documentación a presentar aparece recogida en la solicitud del anexo 1 y en el artículo 4.5 y 4.6 , 4.7, 4.8 y 4.9 de la Resolución de la Consellería de Turisme i Esports (anexo 2).



Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel/Fax: 971 761 046
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: V07243819

SECRETARÍA GENERAL

| | |
|-------------|--|
| CIRCULAR Nº | 1-2012 |
| FECHA | 11-01-2012 |
| ASUNTO | Convocatoria de Ayudas a los deportistas y clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitar el desplazamiento entre islas para asistir a las distintas pruebas oficiales del calendario federativo. |

Plazo presentación solicitudes:

Campeonato o pruebas celebradas antes del 1/01/2012, el plazo es desde el 02/1/2012 hasta el 31/01/2012.

Campeonatos o pruebas celebradas desde el 1/01/2012 hasta el 30/11/2012, el plazo será de diez días naturales a partir del día siguiente a la celebración del campeonato o prueba deportiva.

Cuantía de las ayudas:

Según el art. 8.4 de la resolución de la Conselleria de Turisme i Esports (anexo 2) la cuantía máxima de la ayuda por cada traslado subvencionable de un deportista es la siguiente:

| Trajecte | Mitjà de transport | Import del trajecte |
|-----------------|--------------------|---------------------|
| Palma – Maó | Avió | 44,50 € |
| Palma – Eivissa | Avió | 44,50 € |
| Maó – Eivissa | Avió | 60,00 € |

| Trajecte | Mitjà de transport | Import anada/tornada |
|----------------------|--------------------|----------------------|
| Palma – Maó | Vaixell | 23,02 € |
| Alcúdia – Ciutadella | Vaixell | 49,05 € |
| Palma – Eivissa | Vaixell | 53,00 € |
| Eivissa – Formentera | Vaixell | 22,75 € |
| Formentera – Eivissa | Vaixell | 5,01 € |

En los deportes individuales se establecen las siguientes condiciones:

- En desplazamientos de deportistas menores de edad, se subvencionará hasta 1 persona/tutor por cada 5 deportistas que se trasladen.
- En desplazamientos de deportistas mayores de edad, se subvencionará hasta 1 entrenador o técnico por cada 15 deportistas que se trasladen.

El pago de la subvención se podrá hacer efectivo una vez presentada toda la documentación conforme y completa y una vez dictada la correspondiente resolución de otorgamiento.

Baltasar Lourido Hermida
Secretario General FAIB

Palma, a 11 de Enero de 2012